

CONVOCATORIA DE BECAS ERASMUS+ PARA ESTUDIOS (KA103)

PROYECTO 2023-1-ES01-KA131-HED-000122392

El Vicerrectorado de Estrategia, Innovación e Internacionalización convoca 396 becas Erasmus+ en la modalidad de “Movilidad de estudiantes para estudios”. De los fondos asignados a este fin, hasta un 20% podrán destinarse a becas para estudios en universidades pertenecientes a países fuera de la Unión Europea, con las que la Universidad Pontificia Comillas tenga establecido un Acuerdo Erasmus+.

Objetivo

Estas ayudas tienen por objeto contribuir a cubrir los gastos adicionales que supone un periodo de estudios en otro país.

Duración del proyecto y de las actividades de movilidad

El proyecto tendrá una duración de 26 meses pudiendo financiar movilidades comprendidas entre el 01/06/2023 y el 31/07/2025.

La duración de las estancias de movilidad deberá estar comprendidas entre 2 y 12 meses para movilidades de larga duración (para estas movilidades, la duración mínima será la necesaria para que pueda haber reconocimiento de los ECTS cursados en la institución de destino).

Asimismo, podrán concederse becas de movilidad de corta duración para asistencia a programas BIP siempre que la duración de la estancia en la institución de destino sea de 5 días y se obtengan 3 ECTS. Además, el programa deberá tener un componente virtual que aporte valor añadido respecto a los cursos que componen el currículo de la titulación oficial en la que esté matriculado el estudiante y podrá realizarse antes, durante y después de la movilidad física.

Las becas destinadas a países no asociados cubrirán un máximo de 4 meses.

Dotación de las ayudas y forma de pago

Las ayudas económicas serán las establecidas por la Comisión Europea. La cuantía de las mismas se distribuye en 3 grupos según la siguiente tabla, en función del nivel de vida del país de destino del estudiante:

	País de acogida	Importe mensual
Grupo 1 Países con costes de vida superiores	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega y Suecia Terceros países no asociados al Programa de la región 14	350
Grupo 2 Países con costes de vida medios	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos y Portugal Terceros países no asociados al Programa de la región 13	300
Grupo 3 Países con costes de vida inferiores	Bulgaria, Chequia, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia y Turquía	250

(*) En la asignación de becas de movilidad a países no asociados, se priorizarán las movilizaciones a Latinoamérica. Los fondos restantes se utilizarán para becas a Reino Unido hasta agotarlos. Se reservará una beca de país no asociado para movilizaciones de doctorado. Es imprescindible la existencia de un Acuerdo Erasmus previo al inicio de la actividad.

Los estudiantes en movilidad física de corta duración hacia cualquier país reciben un importe básico de 79 € al día, a lo que se sumarán 2 días como días de viaje. Los participantes que durante el curso inmediatamente anterior a su Erasmus hayan sido becarios del Ministerio o presenten una discapacidad del 33% o más, podrán recibir una ayuda adicional de 100 € para todo el periodo de movilidad.

El pago de la ayuda se efectuará en dos plazos y se ingresará directamente en la cuenta bancaria (española) que el candidato seleccionado haya indicado en la solicitud de intercambio, que deberá coincidir con la del convenio de subvención Erasmus+. El primer pago, correspondiente aproximadamente al 70% del total de la ayuda, se abonará una vez recibidos los fondos desde SEPIE y siempre que el beneficiario haya confirmado su llegada a la Institución de destino mediante el envío del certificado de incorporación, debidamente cumplimentado y firmado por la propia Institución de destino.

El último pago de la beca se hará al finalizar el periodo de movilidad y siempre que el beneficiario haya presentado la documentación correspondiente en los plazos fijados. En este último pago se harán los ajustes correspondientes al tiempo real de la movilidad.

Los estudiantes que durante el curso inmediatamente anterior al de su participación en Erasmus+ hayan recibido una beca general del Ministerio o que presenten una discapacidad del 33% o superior, podrían recibir 250 €/mes, adicionales. Para ello, es necesario haber marcado la casilla correspondiente en el Convenio de Subvención y en el caso de estudiantes con discapacidad, copia del certificado correspondiente.

Requisitos y compromisos del estudiante

Podrán optar a las becas Erasmus de estudio, los estudiantes que cumplan los requisitos que se indican a continuación:

- Estar matriculado en cualquier titulación oficial de la Universidad Pontificia Comillas, tanto en estudios de grado, como de postgrado (másteres oficiales y doctorados).
- Haber sido seleccionado por la Facultad/Escuela en la que cursa sus estudios, para realizar un periodo de intercambio en una universidad con la que exista un Acuerdo Erasmus.
- En el caso de haber realizado una movilidad Erasmus con anterioridad (incluida la movilidad de prácticas), no superar los 12 meses por ciclo de estudios.
- La movilidad deberá realizarse en un país diferente del país donde esté establecida la institución de origen y el país en el que reside el participante durante sus estudios.
- Los estudiantes deberán seguir abonando las tasas académicas habituales en Comillas durante el período de estudios en el país de acogida.
- La universidad receptora podrá pedir que se abonen tasas reducidas para cubrir el coste del seguro, la afiliación a sindicatos de estudiantes y la utilización de materiales diversos tales como fotocopias (en ningún caso tasas académicas)
- Los beneficiarios de las ayudas se comprometen a:
 - Presentar todos los documentos requeridos en los plazos indicados, así como cumplimentar el Cuestionario UE que se indica en el convenio de subvención, cuando les sea solicitado y a realizar un test de nivel de idioma online antes del periodo de movilidad, en la herramienta OLS
 - Respetar las normas y reglamentos de la institución de destino
 - Obtener, antes del inicio de su movilidad, la tarjeta sanitaria europea o un seguro privado con cobertura internacional durante toda su estancia en la institución de acogida. Además, se aconseja contratar un seguro de accidentes, responsabilidad civil y repatriación.

Reconocimiento académico

Antes de comenzar la movilidad, cada estudiante cumplimentará con el Coordinador académico de su Facultad/Escuela el plan de estudios previo (Before the Mobility).

Todos los cambios realizados a la llegada del estudiante a su destino deberán ser acordados por las tres partes (se considerará válida la autorización por e-mail) y reflejados en la parte correspondiente del Acuerdo de Aprendizaje (During the Mobility)

El periodo de estudios realizado en el extranjero, en conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Aprendizaje, será reconocido como parte integrante del programa de estudios de Comillas.

El Acuerdo de Aprendizaje se realizará online siempre que sea posible.

Solicitud, procedimiento y plazos de presentación

La confirmación de concesión de las ayudas se hará por e-mail.

Para poder recibir la ayuda, los estudiantes deberán cumplimentar, firmar y hacer llegar al Servicio de Relaciones Internacionales de Comillas, el Convenio de Subvención Erasmus+ para estudios en los plazos indicados. Este documento sólo se aceptará con firma manuscrita o digital (no escaneada).

Al finalizar el periodo de estudios en el extranjero el estudiante deberá enviar el Certificado de Estancia al Servicio de Relaciones Internacionales de Comillas o al coordinador de la Facultad/Escuela correspondiente. Este documento deberá contener las fechas de inicio y fin de la movilidad reales y deberá estar firmado y sellado por el Coordinador de la institución de destino.

La participación en la presente convocatoria implica otorgar consentimiento expreso por los estudiantes para que sus datos personales y académicos sean cedidos por la Universidad a la institución de destino.

El incumplimiento de alguno de los compromisos por parte del beneficiario podrá dar lugar a la devolución de las ayudas recibidas.

Las becas de esta convocatoria empezarán a asignarse una vez se agoten las de la convocatoria anterior o si por las condiciones de alguna de las movidades no fuera posible financiarlas con dichos fondos.

En Madrid, 01/09/2023.



Paloma Bilbao Calabuig
Vicerrectora de Estrategia, Innovación e Internacionalización